



# REGLAMENTO DASECH

## DE LA DIRECTIVA

La Directiva de Dasech estará integrada por 7 socias de Dasech, quienes deberán encontrarse al día en sus obligaciones con la Asociación, con un mínimo de 5 años de antigüedad en Dasech. La antigüedad mínima podrá reducirse con el consentimiento del 50% o más de las socias y además deberán ser nominadas por la Directiva vigente y/o elegidas en asamblea general.

- 1) La Directiva será elegida por un período de dos años, pudiendo sus miembros ser reelegidos por otro período de un año sumando hasta tres años.
- 2) La renovación de la Directiva deberá ser una vez cumplido el período, renovada solo en 4 de sus miembros, quedando al menos tres de ellas para cumplir un segundo período.
- 3) Un vez designado el Directorio, éste procederá a constituirse para elegir Presidenta, Vice-Presidenta, Capitana, Secretaria, Tesorera, Directora de Bridge y Adquisiciones.
- 4) La integrante de la Directiva cesará automáticamente en su cargo al no asistir a tres sesiones ordinarias consecutivas, salvo causa justificada que calificarán los restantes miembros por simple votación.
- 5) En caso de vacancia por razones señaladas o por renuncia de alguna, los miembros restantes de la directiva designarán su reemplazante hasta completar el período, en la sesión siguiente a la que se tomó nota de la vacancia o renuncia.
- 6) Será obligación de la Directiva, velar por los intereses de Dasech, resolver los problemas deportivos inherentes a ella y promover el golf entre sus socias.
- 7) Será responsabilidad de la Directiva:
  - a) Establecer un programa de reuniones de la Directiva
  - b) Organizar y controlar las competencias
  - c) Registrar la nómina de participantes en dichas competencias
  - d) Convocar a la Asamblea de todos sus miembros una vez al año.
  - e) Proponer a la Asamblea la modificación del Reglamento o Estatutos.
  - f) Cuidar que los miembros de Dasech cumplan los Estatutos y Reglamentos o instrucciones del Directorio.
- 8) La Directiva tendrá la facultad de suspender a sus miembros de la participación en competencias por un período máximo de 30 días.
- 9) La Directiva sesionará a lo menos 2 veces al mes, siendo sesiones ordinarias, las sesiones en otra fecha serán extraordinarias y se llevarán a efecto cuando las convoque la Presidenta o la pidan al menos 3 directoras.

- 10) A las sesiones ordinarias de la directiva, para que sean valederas, deberán estar presentes a lo menos 4 directoras.
- 11) De la Presidenta: La presidenta tendrá la representación de ésta en todos los actos y le corresponderá además de lo estipulado en los Estatutos, las siguientes deberes y atribuciones:
- Dirigir y encauzar las actividades de la Directiva
  - Designar los integrantes de las diferentes sub-comisiones de trabajo.
  - Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
  - Orientar las políticas económicas cuando se disponga de fondos propios y someter a la consideración del directorio, cuando corresponda, el destino de éstos.
  - Presidir la Sub comisión de disciplina.
- 12) De la Vice-Presidenta, será obligación de ella reemplazar a la Presidenta en caso de ausencia o cuando ésta le delegue facultades.
- 13) De la Capitana, será obligación reemplazar a la Presidenta y/o Vice-Presidenta en caso de ausencia o cuando se le delegue facultades.  
Tendrá las siguientes funciones:
- Velar por la correcta aplicación de los reglamentos del golf y de las reglas.
  - Representar a la Directiva ante la Federación.
  - Organizar y determinar las bases de campeonatos y de las competencias, previo acuerdo con la Directiva.
  - Llevar el control de los resultados de los campeonatos y darlos a conocer a la Secretaria.
- 14) De la Secretaria::
- Llevar la documentación y archivo del Directorio
  - Preparar los oficios, cartas o comunicaciones del Directorio
  - Llevar al día las Actas las que, previa aprobación del Directorio, serán firmadas por el Presidente y Secretaria
  - Preparar la Tabla para las sesiones y
  - Preparar u organizar el lugar de la reunión
- La secretaria puede ser reemplazada por cualquier persona idónea del Directorio.
- 15) De la Tesorera  
Será obligación de la tesorera mantener y administrar los fondos propios de Dasech, contemplando la letra d) de las atribuciones de la Presidenta.
- 17) De la Directora de Adquisiciones:  
Será obligación de la Directora de Adquisiciones llevar las existencias almacenadas, como también la cotización de uniformes, premios y otros de previo acuerdo con el resto de las Directoras.
- 18) De la Directora de Bridge:
- Organizar y determinar campeonatos de bridge, previo acuerdo con la Directiva
  - Llevar el control de los resultados y darlos a conocer a la Secretaria

**DE SUS INTEGRANTES:**

- 1) Podrán presentar solicitud para pertenecer a la Corporación todas aquellas damas que cumplan con los requisitos mencionados en los Estatutos y que tengan un **máximo de 63 años**.
- 2) Toda jugadora que participe en campeonatos de Dasech, jugará con un hándicap máximo de 30, aunque su hándicap federado sea superior a 36.  
(Estas situaciones serán informadas a la capitana respectiva, con el objeto de ir generando un estímulo a bajar el hándicap)
- 3) Las jugadoras que hayan presentado solicitud para entrar y han sido aceptadas, tendrán 90 días para concretar su incorporación, si no hubiesen regularizado su situación después de este plazo, la solicitud quedará nula.
- 4) La socia que por motivos justificados de enfermedad, económicos o viaje a residir en el extranjero, no pudiere pagar la cuota anual en su totalidad se le dará el beneficio de pagar media cuota por un tiempo máximo de dos años.
- 5) A partir del año 2017 las socias podrán pagar el 50% de la cuota social anual, siempre y cuando tengan una antigüedad de 20 años y hayan cumplido los 80 años.
- 6) Las socias mencionadas anteriormente, cuando cumplan los 90 años quedarán exentos del pago de la cuota anual.

Nota: las Socias que a la fecha cuentan con uno de estos beneficios los seguirán manteniendo.

Santiago, 2016-04-06